

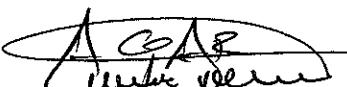
NOTIFICACIÓN POR AVISO.

El secretario General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOÓ, se procede a fijar el presente aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de notificar la **Resolución N°1795** del 16 de diciembre de 2025, proferido por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, "Por Medio de la cual se Declara la Cesación de un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, se Ordena el Cierre y Archivo de un Expediente", consistente en lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Levantar la medida preventiva en contra de la señora **LENNYS YOFADYS LOZANO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía N°35.545.288, en calidad de representante legal de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES JARLOMO**, identificada con NIT901304310-2, por las razones anteriormente expuesta en la parte motiva.

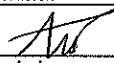
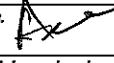
Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso. Además, se deja constancia de que, contra la presente, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo.

Atentamente,



AMIN ANTONIO GARCÍA RENTERÍA.

Secretario General.

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Yeiner A. Panesso. Judicante - UTCH. 	María Angélica Arriaga Mosquera. Profesional Especializado.	Amin A. García Rentería. Secretario General. 	Enero de 2026	Uno (1)

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo muestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario General.